

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

5592 *Anuncio de la Notaría de don Víctor González de Echávarri Díaz sobre subasta notarial.*

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Tudela (Navarra), Plaza de la Constitución, número 3, se tramita venta extrajudicial, conforme al Art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

En Jurisdicción de Tudela (Navarra):

Urbana.- Vivienda o piso cuarto derecha sita en Tudela, calle Juan Antonio Fernández, número 27. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en salón comedor, cocina, tres dormitorios, vestidor, vestíbulo, dos baños, ropero, pasillo, terraza y armarios.

Registro.- Tomo 2.838, folio 151, finca 21.171.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta, el día 30 de marzo de 2010, a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de 179.000,00 €; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 30 de abril de 2010, a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día 28 de mayo de 2010, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 25 de junio de 2010, a las 10,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 13'30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subastas y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tudela, 3 de febrero de 2010.- Don Víctor González de Echávarri Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Tudela.

ID: A100007191-1